

TRIBUNAL DE MENORES DEL CONDADO DE PIMA

ENTREGA DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS PROCESALES

CÓMO HACER ENTREGA DE UNA NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO LO EXIGE LA LEY, PARA LA TERMINACIÓN (RUPTURA) DE LOS DERECHOS PARENTALES.

"Entrega de una Notificación" significa notificar a la(s) otra(s) parte(s) que usted presentó la "Petición de terminación" y le dio a la(s) otra(s) parte(s) una copia de la "Petición de terminación de la relación entre padre(s) e hijo(s)" y el "Aviso de audiencia" (que contiene la fecha de la audiencia judicial y otra información importante). La entrega de una notificación es legalmente requerida, y usted DEBE usar uno de los métodos descritos en este paquete.

TABLA DE CONTENIDO

Resumen _____	3
Parte 1: Métodos de entrega de una notificación _____	4
Usted sabe dónde vive la otra parte en Arizona _____	5-6
Usted sabe dónde vive la otra parte en los Estados Unidos, pero vive fuera de Arizona _____	7
Usted sabe dónde vive la otra parte fuera de los Estados Unidos _____	8
Usted no puede encontrar a la otra parte _____	9
Usted tiene que notificar a una tribu indígena _____	10
Parte 2: Instrucciones para cada método _____	11
Método de aceptación de entrega de una notificación _____	12-13
Oficial notificador (privado) registrado _____	14-15
Correo certificado _____	16-17
Sheriff (Alguacil) _____	18-19
Publicación _____	20-22
Recursos para ayuda legal _____	23

Resumen

Cuando presentan documentos para terminar o cortar los derechos parentales de alguien, la ley dice que usted debe decirle a esa persona y darle copias de la petición para terminar la relación entre padre(s) e hijo(s) y el aviso de audiencia. Esto se llama "entrega de una notificación." Este paquete tiene instrucciones para la "entrega de una notificación" en un caso en el Tribunal de Menores para terminar los derechos parentales de alguien.

1. Primero, presente la "Petición para terminar la relación entre padre(s) e hijo(s)" con el secretario del tribunal.
2. A continuación, usted le debe entregar la petición de terminación Y la citación, o aviso de una audiencia, a la(s) otra(s) parte(s). La "otra parte" es(son) el(los) padre(s) cuyos derechos desea terminar. Una persona también puede tener derecho a recibir notificación de la petición que presentó si son los padres, tutores legales o custodios del/de la menor (un custodio es una persona con la que vive el/la menor).

También debe entregar la petición y el aviso a una tribu indígena si se sabe, o hay razones para saber, que un/a niño/a sujeto/a a la petición es un/a niño/a indio/a. A un/a niño/a se le considera ser niño/a indio/a si él/ella está inscrito/a como miembro de la tribu o que reúne los requisitos necesarios para inscribirse como miembro de la tribu.

Si el/la niño/a es un/a niño/a indio/a, su tribu, cada padre cuyos derechos se pretenden terminar y el Secretario del Interior / Oficina de Asuntos Indígenas debe recibir una copia de la petición y del aviso por correo certificado con un acuse de recibo incluido.

Cuando siga los pasos para la entrega, deberá demostrar ante el tribunal que la otra parte ha recibido una copia de los documentos judiciales. No puede seguir adelante con su caso hasta que le dé al juez una prueba de que le hizo entrega de una notificación a la otra parte.

Hay varios métodos para hacer entrega de una notificación a la otra parte. La primera parte de este paquete le ayudará a decidir cuál método es el mejor para usted. La segunda parte de este paquete le da instrucciones para cada método.

NOTA: Usted tiene permiso de usar estos formularios para un propósito legal. No puede usar los formularios para ejercer la abogacía sin una licencia. El Tribunal no se hace responsable, ni es responsable de sus acciones, cuando utiliza este paquete, o de su confianza en el contenido de este paquete. Revisamos con regularidad este paquete, por lo que sólo está actualizado para el día en que lo recibió. Debe verificar con el Centro de Recursos que usted tiene el paquete más reciente.

Parte 1: MÉTODOS DE ENTREGA DE UNA NOTIFICACIÓN

Utilice esta primera sección para ayudarlo a decidir cuál método de entrega de una notificación funciona mejor para sus circunstancias. Después de elegir su método de entrega, vaya a la **Parte 2** en la página 9 para encontrar instrucciones para ese método en particular.

Usted sabe dónde vive la otra parte en el estado de Arizona

Ejemplo: Usted sabe la dirección de la otra parte en Casa Grande, Arizona.

La entrega de la notificación debe realizarse lo más pronto posible y al menos diez días hábiles antes de la fecha de la audiencia. Los días hábiles no incluyen los sábados, los domingos o los días laborables cuando el tribunal está cerrado debido a un día feriado legal (por ejemplo: el día de Martin Luther King, Jr.).

1. Entrega de una notificación por aceptación

- Usted le entrega o le envía por correo los documentos de la corte a la otra parte. Usted incluye un formulario de "Aceptación de la Entrega de la Notificación." La otra parte firma el formulario de "Aceptación de la Entrega de la Notificación" frente a un notario público y le devuelve a usted el formulario firmado.
- **NO use este método** si es víctima de violencia doméstica, si tiene una orden de protección contra la otra parte o si cree que la otra parte podría lastimarlo/a a usted o a su(s) hijo(s).
- Para instrucciones más detalladas, vaya a la página 10.

2. Entrega de una notificación por medio de un Oficial Notificador (Privado) Registrado

- Usted contrata y le paga a un oficial notificador (privado) registrado para que le entregue a la otra parte los documentos judiciales. Un oficial notificador (privado) es una persona que le entregará los documentos a la otra parte en la casa de él/ella, su lugar de trabajo o en cualquier otro lugar.
- Para instrucciones más detalladas, vaya a la página 10.

3. Entrega de una notificación por medio del sheriff (alguacil)

- Usted se pone en contacto con la oficina del sheriff en el condado donde vive la otra parte. Usted paga para que un asistente alguacil le dé a la otra parte los documentos de la corte. Sí hay una tarifa, pero usted podría reunir todos los requisitos para obtener una exención o aplazamiento de las tarifas.
- Para instrucciones más detalladas, vaya a la página 15.

4. Entrega de una notificación por correo certificado

- Usted envía por correo los documentos de la corte a la otra parte utilizando el correo certificado, lo que requiere que la otra parte firme que recibió los documentos. A nadie más que a la otra parte se le permite firmar el recibo del correo certificado para esta forma de entrega.
- Para instrucciones más detalladas, vaya a la página 13.

5. Otros métodos de entrega de una notificación:

- Puede haber otros métodos para hacer las entregas de notificaciones a las otras partes. Para aprender más sobre estos métodos, usted debe ponerse en contacto con un/a abogado/a para obtener ayuda con esto.

Usted sabe dónde vive la otra parte en los Estados Unidos, pero no vive en el estado de Arizona.

Ejemplo: Usted sabe la dirección de la otra parte en Santa Rosa, California.

La entrega de la notificación debe realizarse lo más pronto posible. La próxima audiencia debe ser por lo menos 30 días de calendario después de que la otra parte fue notificada, más diez días hábiles.

1. Entrega de una notificación por aceptación

- Usted le entrega o le envía por correo los documentos de la corte a la otra parte. Usted incluye un formulario de "Aceptación de la entrega de una notificación." La otra parte firma el formulario de "Aceptación de la Entrega de Notificación" frente a un notario público y le devuelve a usted el formulario firmado.
- **NO use este método** si es víctima de violencia doméstica, si tiene una orden de protección contra la otra parte o si cree que la otra parte podría lastimarlo/a a usted o a su(s) hijo(s).
- Para instrucciones más detalladas, vaya a la página 10.

2. Entrega de una notificación por correo certificado

- Usted envía por correo los documentos de la corte a la otra parte utilizando el correo certificado, lo que requiere que la otra parte firme que recibió los documentos. A nadie más que a la otra parte se le permite firmar el recibo del correo certificado para esta forma de entrega.
- Para instrucciones más detalladas, vaya a la página 13.

3. Entrega de una notificación por medio de un oficial notificador (privado) registrado

- Usted contrata y le paga a un oficial notificador (privado) registrado para que le entregue a la otra parte los documentos judiciales. Un oficial notificador (privado) es una persona que le entregará los documentos a la otra parte en su casa, su lugar de trabajo o en cualquier otro lugar.
- Para instrucciones más detalladas, vaya a la página 12.

4. Entrega de una notificación por medio del sheriff (alguacil)

- Usted se pone en contacto con la oficina del sheriff en el condado donde vive la otra parte. Usted paga para que un asistente alguacil le dé a la otra parte los documentos de la corte. Sí hay una tarifa, pero usted podría reunir todos los requisitos para obtener una exención o aplazamiento de las tarifas.
- Para instrucciones más detalladas, vaya a la página 15.

5. Otros métodos de entrega de una notificación:

- Puede haber otros métodos para hacer las entregas de notificaciones a las otras partes. Para aprender más sobre estos métodos, usted debe ponerse en contacto con un/a abogado/a para obtener ayuda con esto.

Usted sabe dónde vive la otra parte fuera de los Estados Unidos.

Ejemplo: Usted sabe la dirección de la otra parte en la Ciudad de México, México.

Si esta es su situación, es posible que le deba pedir ayuda a un/a abogado/a y/o investigar el derecho internacional para encontrar el método correcto de notificación. Para obtener una lista de recursos legales locales, vaya a la página 18.

Usted no puede encontrar a la otra parte.

Ejemplo: Usted no puede encontrar una manera de contactar o localizar a la otra parte.

1. Entrega de una notificación por medio de una publicación

- Después de hacer todo lo posible para encontrar a la otra parte y si no ha podido localizar a la otra parte, deberá publicar los documentos judiciales en un periódico.
- Para instrucciones más detalladas, vaya a la página 16.

Usted necesita notificar a una tribu indígena.

Ejemplo: El niño no está matriculado en la tribu Hopi, pero reúne todos los requisitos para la matrícula. Usted deberá enviar una copia de la petición y del aviso de audiencia por correo certificado, con acuse de recibo, a la tribu (o a todas las tribus de las cuales el niño podría ser miembro o reunir todos los requisitos para la membresía), a cada padre cuyos derechos podrían ser terminados, y al Secretario del Interior / Oficina de Asuntos Indígenas.

1. Entrega de notificación por medio del correo certificado.

- a. Usted envía por correo la petición y el aviso de audiencia utilizando el correo certificado con un acuse de recibo solicitado, que requiere que la otra parte firme dicho recibo. Nadie más que la otra parte puede firmar el recibo por el correo certificado para esta forma de entrega.
 - b. Proporcione la petición y el aviso al Secretario del Interior/Oficina de Asuntos Indígenas enviándolos por correo certificado a esta dirección: Western Regional Office, 2600 North Central Avenue, 4th floor, Phoenix, AZ, 85004
 - c. Para hacer entrega de una notificación a una tribu, use este sitio web: [ICWA Designated Agents Listing | Indian Affairs \(bia.gov\)](#) Busque el estado donde se encuentra/n la/s tribu/s y haga clic en los localizadores para encontrar al agente específicamente designado de ICWA de la tribu. Luego envíe la petición y el aviso por correo certificado al agente de ICWA a la dirección proporcionada de la tribu.
 - d. Para un padre (o madre), envíe la carta certificada a la última dirección conocida.
- 2.** Para obtener instrucciones detalladas para comprobar que usted envió la petición y el aviso por correo certificado, vaya a la página 13.

Parte 2: INSTRUCCIONES PARA CADA MÉTODO DE ENTREGA DE UNA NOTIFICACIÓN

En esta sección, encontrará instrucciones sobre cómo completar el método de entrega de una notificación que sea mejor para su situación.

Cómo hacer entrega de una notificación a otra parte usando el MÉTODO DE ENTREGA DE UNA NOTIFICACIÓN POR ACEPTACIÓN



ADVERTENCIA: No use este método si es víctima de violencia doméstica o si cree que la otra parte podría lastimarlo/a a usted o a su(s) hijo(s). Pedirle a la otra parte que acepte el servicio por correo podría resultar en que se entere de la dirección de su casa. Pídale ayuda a un/a abogado/a si tiene preguntas sobre si debiera usar este método.

Resumen: En este método usted le entrega o le envía a la otra parte por correo los documentos de la corte (incluyendo la petición para terminar la relación entre padre(s) e hijo(s) y el aviso de audiencia que contiene la fecha de la audiencia). También, usted incluye un formulario de "Aceptación de la Entrega de una Notificación." La otra parte firma el formulario de "Aceptación de la Entrega de una Notificación" frente a un notario público y le devuelve el formulario firmado. La firma de la otra parte en el formulario de "Aceptación de la Entrega de una Notificación" no significa que esté de acuerdo con la terminación; significa que la otra parte reconoce que recibió los documentos.

1

PASO 1: Después de presentar la petición de terminación, pídale a la otra parte (o partes) que acepte/n la entrega de la notificación.

Usted puede pedirle a la(s) otra(s) parte(s) que acepte/n la entrega de la notificación:

- Hablando con ellos,
○
- Enviándoles una carta

NOTA: Usted debe presentar la petición antes de pedirle(s) a la(s) otra(s) parte(s) que firme(n) el formulario de entrega de la notificación.

2

PASO 2: Si la otra parte está de acuerdo en aceptar la entrega de la notificación, debe firmar el formulario de "Aceptación de Entrega de la Notificación" frente a un notario público. Escoja una de tres opciones.

- **VAYA:** Vaya con la otra parte al mostrador de presentación en el tribunal. Este es el lugar donde usted debió haber presentado su petición. Traiga consigo TRES copias de la "Aceptación de la Entrega de la Notificación." La otra parte también debe traer su identificación válida con foto. La otra parte debe firmar la aceptación de entrega original frente al secretario en el mostrador donde se registran las presentaciones. El secretario notificará la firma de la otra persona sin cobro alguno. ○

- **REÚNASE:** Reúnase con la otra parte en la oficina de un notario público. Traiga tres copias del formulario de aceptación de entrega de la notificación. La otra parte debe traer su identificación válida con foto. También debe traer los documentos del tribunal con usted en caso de que la otra parte, o el notario público, quieran ver los papeles judiciales. **O**
- **ENVÍE POR CORREO:** Envíe por correo una copia de los documentos del tribunal a la otra parte con la aceptación de entrega de la notificación original y explique por qué desea que la otra parte firme el formulario de aceptación de entrega de la notificación y pídale que firme el formulario frente a un secretario o notario público. Puede usar la carta modelo en este paquete para contarle a la otra parte por qué le ha pedido que firme la aceptación de la entrega de la notificación.

Luego, A FIRMAR: La otra parte debe firmar el formulario de “Aceptación de Entrega de la Notificación” original frente al notario público o secretario. Si Ud. no está con la otra parte cuando firme y tenga el formulario original notariado, la otra parte debe enviárselo de vuelta a usted.

3

PASO 3: Presente el original (no una copia) del formulario de “Aceptación de Entrega de la Notificación” firmado y notariado en el tribunal donde presentó la petición.

- **VAYA** a la oficina de la secretaría del tribunal donde usted presentó la petición.
- **DELE** al secretario la aceptación de entrega de la notificación original que está firmada y notariada.

NOTA: El formulario de aceptación de entrega de la notificación debe ser firmado por la otra parte al menos diez días antes de la audiencia judicial. Si esto no ocurre, el juez puede programar la audiencia para otro día.

NOTA: Si la otra parte no le devuelve el formulario de aceptación de entrega de la notificación firmado y notariado, usted debe dar entrega de la notificación a la otra parte por uno de los otros métodos de entrega de una notificación.

Formularios requeridos:



- Formulario de “Aceptación de Entrega de una Notificación”

Cómo hacer entrega de una notificación a otra parte por medio de: **UN OFICIAL NOTIFICADOR (PRIVADO) REGISTRADO**

Resumen: Usted contrata y le paga a un oficial notificador (privado) registrado para que le entregue a la otra parte los documentos judiciales. Un oficial notificador es una persona que entregará los documentos a la otra parte en su casa, su trabajo o en cualquier otro lugar.

1

PASO 1: Usted debe contratar a un oficial notificador (privado) registrado. Para encontrar a un oficial notificador (privado) registrado busque en las Páginas Amarillas o en línea bajo oficiales notificadores (privados) registrados.

No se puede obtener un aplazamiento o exención de costos cuando se utiliza a un oficial notificador (privado) registrado.

2

PASO 2: Vaya a la oficina del oficial notificador registrado y lleve consigo las siguientes cosas:

- Las copias de los papeles judiciales de la otra parte (la “Petición para la Terminación de la Relación entre Padre(s) e Hijo(s)” y el “Aviso de Audiencia”).
- Una foto o una descripción física por escrito de la otra parte.
- Una descripción por escrito del automóvil que maneja la otra parte.
- La dirección de la otra parte donde le pueden hacer entrega de una notificación.
- El dinero en efectivo que usted necesitará para pagar por estos servicios. Usted puede llamar al oficial notificador de antemano para averiguar cuánto dinero le va a costar.

3

PASO 3: El oficial notificador le enviará por correo una copia de la “Declaración Jurada de la Entrega” después de haberle entregado los documentos a la otra parte.

IMPORTANTE: Si el oficial notificador registrado no presenta una “Declaración Jurada de Entrega” ante el secretario del tribunal, usted debe obtener la “Declaración Jurada de Entrega” del oficial notificador y presentarla usted mismo.

4

PASO 4: Si el oficial notificador registrado no presenta una “Declaración Jurada de Entrega” ante el secretario del tribunal, usted debe obtener la “Declaración Jurada de Entrega” del oficial notificador y presentarla usted mismo.

5

PASO 5: Vaya a la audiencia judicial. Traiga consigo una copia de la petición, el aviso de la audiencia y la “Declaración Jurada de Entrega.”



Formularios Requeridos:

- Ninguno.

Cómo hacer entrega de una notificación a otra parte por medio del: **CORREO CERTIFICADO**

Resumen: Usted envía por correo los documentos de la corte (incluyendo la petición para terminar la relación entre padre(s) e hijo(s) y el aviso de audiencia) a la otra parte utilizando el correo certificado, que requiere que la otra parte firme para poder recibir los documentos.

1

PASO 1: Vaya al edificio del correo y dígame el empleado que usted quiere enviarle a la otra parte una carta de la siguiente manera:

- Por correo certificado, y
- Que se entregue solamente a la dirección del/de la destinatario/a, y
- Entrega restringida, y
- Se solicita acuse de recibo, y
- Pague los gastos de envío.

Usando este método, la otra parte debe firmar un recibo para poder aceptar la entrega. Una vez que se haya firmado, el recibo será devuelto a usted por correo.

2

PASO 2: Espere a que le devuelvan, por correo, el recibo junto con la firma de la otra parte. Cuando reciba el recibo, **¡no lo bote!** Preste atención a la fecha en que la otra parte recibió y firmó los papeles. Asegúrese de que sea la firma de la parte a quien usted le estaba tratando de hacer entrega de una notificación.

3

PASO 3: Llene los papeles para el tribunal.

- **Llene:** Llene el formulario “Declaración de Entrega de una Notificación por Correo Certificado.”
- **Adjunte:** Debe adjuntar el recibo original a la declaración para demostrar que usted realizó la entrega a la otra parte. Asegúrese de hacer una copia de ambos lados del recibo para que usted la guarde en su propio archivo.
- **Copie:** Haga una copia del formulario “Declaración de Entrega de una Notificación por Correo Certificado” y adjúntele una copia del recibo.

4

PASO 4: Presente los papeles en el tribunal.

Presente la “Declaración de Entrega de una Notificación por Correo Certificado” y el recibo adjunto en la oficina de la secretaría del tribunal.

5**PASO 5: Vaya a la audiencia judicial.**

- Traiga consigo su propia copia de la petición, el aviso de la audiencia, la declaración o affidavit de entrega de una notificación por correo certificado, y el recibo.

Formularios requeridos:

- “Declaración de Entrega de una Notificación por Correo Certificado”

Cómo hacer entrega de una notificación a otra parte por medio del:

Sheriff (Alguacil)

Resumen: La oficina del sheriff le entrega a la otra parte los papeles judiciales.

1

PASO 1: Póngase en contacto con la oficina del sheriff en el condado donde vive la otra parte.

- Traiga consigo sus papeles judiciales (incluyendo la petición para terminar la relación entre padre(s) e hijo(s) y el aviso de audiencia). O envíe una copia de los documentos del tribunal a la oficina del sheriff si la otra parte no vive en el mismo condado que usted.

Nota: Sí hay cargos por la entrega de documentos judiciales. Si desea utilizar la oficina del sheriff (alguacil) para hacer entregas de notificaciones, puede solicitar un aplazamiento (un pago retrasado) o una exención de las tarifas. Debe solicitarlo cuando presente sus documentos ante el secretario del tribunal. Para obtener instrucciones sobre cómo solicitar un aplazamiento o exención de tarifas, visite el sitio web del Tribunal Superior en www.sc.pima.gov. Luego haga clic en "Formularios." Luego, haga clic en "Aplazamiento y exención de tarifas."

2

PASO 2: Deje los siguientes artículos en la oficina del sheriff

- El conjunto de copias de los documentos judiciales de la otra parte
- (la petición para terminar la relación entre padre(s) e hijo(s) y el
- aviso de audiencia)
- Una foto o una descripción física por escrito de la otra parte
- Una descripción por escrito del automóvil que maneja la otra parte
- La dirección donde se puede notificar a la otra parte
- Una orden certificada de exención / aplazamiento de tarifas, o una tarifa de depósito de \$200.00 (dólares) en efectivo, o un giro postal

3

PASO 3: El alguacil le enviará por correo la "Declaración Jurada de la Entrega de una Notificación" después de haberle entregado a la otra parte los documentos del tribunal. Luego, presente la "Declaración Jurada de una Entrega de una Notificación" ante el secretario del tribunal.

4**PASO 4: Vaya a su audiencia.** Traiga una copia de:

- La petición,
- El aviso de la audiencia, y
- la “Declaración Jurada de la Entrega de una Notificación” de la oficina del sheriff.

**Formulario(s) requerido(s):**

- Ninguno.

Cómo hacer entrega de una notificación a otra parte por medio de:

UNA PUBLICACIÓN

Resumen: Si no puede encontrar a la otra parte después de hacer esfuerzos de buena fe para lograrlo, aún puede enviarles entrega de una notificación mediante una publicación. Sin embargo, sólo debe usar este método como "último recurso," si: 1) no puede encontrar la dirección de la otra parte ó, 2) usted trató de dar entrega de una notificación a la otra parte y razonablemente cree que se están escondiendo para evitar recibir la entrega. La entrega de una notificación por medio de una publicación puede ser costosa y puede retrasar su caso judicial.

Para obtener instrucciones sobre cómo solicitar un aplazamiento o exención de tarifas, visite el sitio web del Tribunal Superior en www.sc.pima.gov. Luego haga clic en "formularios," luego haga clic en "aplazamiento y exención de tarifas."

1

PASO 1: Haga su mejor esfuerzo para encontrar a la otra parte

- Usted debe tomar todas las medidas razonables para localizar a la otra parte y entregarle una notificación. Si el juez piensa que usted no tomó todas las medidas razonables, es posible que tenga que repetir el proceso de publicación.
- Tendrá que completar un formulario explicando qué pasos tomó para tratar de encontrar a la otra parte (vea el Paso 4).
- Ejemplos de los pasos que se espera que usted tome:
 - Verifique si la otra parte está en alguna dirección anterior.
 - Hable con amigos, familiares, compañeros de trabajo, empleadores y / o vecinos.
 - Busque en directorios telefónicos, la Internet, propiedades del condado, registros de votantes y obituarios.
 - Busque en línea en la cárcel del condado y la prisión estatal.
 - Podría tomar en cuenta contratar a una empresa para que haga búsquedas informáticas por usted y que le ayude a rastrear a la otra parte.

2

PASO 2: Publique un aviso en un periódico.

- Después de presentar los documentos de la corte, usted debe publicar un aviso en un periódico para hacer entrega de una notificación a la otra parte. El aviso debe publicarse durante cuatro semanas en un periódico del condado donde se está llevando a cabo el caso judicial; para usted, este es el condado de Pima.

- **Si usted tiene una orden judicial que renuncia o difiere el costo de la publicación,** la oficina del secretario se la publicará en el periódico *The Daily Territorial*.
- **Si usted está haciendo el pago por la publicación,** puede usar cualquier periódico de "circulación general" en el Condado de Pima.
- Nota:
 - Existen otras publicaciones que reúnen los requisitos necesarios aparte de la mencionada anteriormente. La Comisión de Corporaciones de Arizona mantiene una lista de publicaciones junto con información de contacto en línea en: <https://azcc.gov/docs/default-source/corps-files/newspaper-list-for-publishing.pdf>.
 - Las tarifas varían. Debe llamar al periódico y preguntar por "publicidad legal" para comparar precios.

3**PASO 3: Espere a que el periódico le envíe el documento original llamado "Declaración jurada de publicación."**

- **Si usted tiene una orden judicial que renuncia o difiere el costo de la publicación,** el periódico enviará la "Declaración jurada de publicación" directamente a la oficina del secretario.

4**PASO 4: Complete su papeleo.**

- Complete el formulario "Declaración de apoyo a la publicación."
- Haga una copia para usted.

5**PASO 5: Presente los documentos judiciales en la secretaría del tribunal antes de la audiencia.**

- Presente la "Declaración de apoyo a la publicación" original con una copia de la "Declaración Jurada de Publicación." Asegúrese de adjuntar el aviso publicado del periódico.
- Presente la "declaración jurada de publicación" original que recibió del periódico.
- **Si usted tiene una orden judicial que renuncia o difiere el costo de la publicación,** sólo presente la declaración de apoyo a la publicación. La oficina del secretario presentará la "Declaración Jurada de Publicación" con el aviso publicado.

6**PASO 6: Vaya a su audiencia judicial.**

Traiga una copia de las siguientes cosas a la audiencia:

- La “Petición,”
- El “Aviso de la Audiencia,”
- La “Declaración de Apoyo a la Publicación,” y
- La “Declaración Jurada de Publicación.”

Formulario(s) requerido(s):

- La “Declaración de Apoyo a la Publicación”

RECURSOS PARA OBTENER AYUDA LEGAL

¿Necesita ayuda? Si desea asesoría de parte de un/a abogado/a, pero no tiene los medios para contratar uno/a, hay algunas opciones para que reciba consejos legales gratuitos o de bajo costo:

- **Biblioteca Legal y Centro de Recursos del Tribunal Superior del Condado de Pima**
110 W. Congress (está ubicada en el segundo piso de la biblioteca legal)
Hay clínicas legales gratuitas ofrecidas en varios momentos: consulte con el personal de la biblioteca al 520-724-8456
El horario es de: 8:00 AM a 5:00 PM de lunes a viernes (excepto los días feriados legales)
- **Colegio de Abogados del Condado de Pima, Servicio de Referencia de Abogados o programas QUILT**
117 Norte Avenida Church No. 101
Tucson, AZ (520)-623-4625, o, www.pimacountybar.org
- **La Oficina del Procurador General de Arizona, División de Manutención de Menores:** pueden darle ayuda (pero NO actuar como su abogado/a) a establecer la paternidad y la manutención de los hijos y la colecta y la aplicación de la manutención de los hijos.
(520)-628-6504 (opción 5), o, <https://des.az.gov/dcsc>
- **Step Up to Justice**
www.stepuptojustice.org/apply-for-help
- **Southern Arizona Legal Aid, Inc.**
2343 E. Broadway Blvd #200
Tucson, AZ (520)-623-9465 ó www.sazlegalaid.org

Consultar con un/a abogado/a antes de presentar documentos ante el tribunal puede ayudar a prevenir resultados inesperados.